



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 202-2024/MDV-ALC

Ventanilla, 19 de setiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 027-2024/MDV-GJC de la Gerencia de Juventud y Cultura, el Acta N° 07-2024/MDV-CCYR de la Comisión de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el Informe Legal N° 310-2024/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Memorandos N° 709-2024/MDV-GM y N° 712-2024/MDV-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la propuesta de Reconocimientos a personalidades y organizaciones por el 64° Aniversario de Fundación de la Ciudad Satélite del distrito de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, al respecto, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2023/MDV de 18 de setiembre de 2023, se aprueba el Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con el objeto de establecer los tipos de Condecoraciones y Reconocimientos que la Municipalidad Distrital de Ventanilla otorgará a personas naturales, jurídicas, nacionales, extranjeras que han efectuado labores y/o acciones altamente meritorias, distinguidas, contribuyendo de esa manera al desarrollo y progreso vecinal, nacional y/o internacional;

Que, el artículo 5° del Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, preceptúa que, los Reconocimientos constituyen un merecimiento, un agradecimiento a las personas naturales y/o jurídicas que, por sus hechos o acciones han contribuido en la mejora o realce en el distrito de Ventanilla, las cuales son: Diploma de Huésped Ilustre, Medalla de Ciudadano Honorable, Trofeo al Mérito y el Varayoc;

Que, el artículo 8° del mencionado Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, precisa que los Reconocimientos serán otorgados por el Alcalde, mediante Resolución de Alcaldía, previamente serán evaluados por la Comisión de Condecoraciones y Reconocimientos, siendo que la Gerencia de Asesoría Jurídica deberá emitir opinión legal favorable;

Que, a través del Informe N° 027-2024/MDV-GJC de 17 de setiembre de 2024, la Gerencia de Juventud y Cultura remite a la Gerencia Municipal, entre otros, la propuesta del Reconocimiento "TROFEO EL MÉRITO" a favor del señor JOSE RAYMUNDO ZIANI BAILETTI, figura relevante en el fútbol peruano, iniciando su carrera a los 11 años en Universitario de Deportes, donde fue campeón en varias categorías; además ha jugado en equipos de renombre como Alianza Lima, Juan Aurich y Huancayo, siendo un goleador y referente del deporte; campeón en el año 1986 con el Club San Agustín. Actualmente continúa contribuyendo al desarrollo del fútbol a través de su trabajo como entrenador y formador de jóvenes deportistas en nuestra comunidad;

Que, con Acta N° 07-2024/MDV-CCYR de 17 de setiembre de 2024, la Comisión de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, considera procedente el otorgamiento del Reconocimiento: "TROFEO AL MÉRITO" a favor del señor JOSE RAYMUNDO ZIANI BAILETTI, ex futbolista profesional, es una figura relevante en el fútbol peruano, iniciando su carrera a los 11 años en Universitario de Deportes, donde fue campeón en varias categorías; además ha jugado en equipos de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 202-2024/MDV-ALC

primera división profesional como Alianza Lima, Club Juan Aurich y Huancayo, siendo un goleador y referente del deporte; campeón en el año 1986 con el Club San Agustín. Actualmente continúa contribuyendo al desarrollo del fútbol a través de su trabajo como entrenador y formador de jóvenes deportistas en nuestra comunidad, su trayectoria deportiva y su aporte a la formación de nuevas generaciones lo hacen merecedor del mencionado reconocimiento y eleva al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla la propuesta, previa opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a lo establecido en el artículo 8° del Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, mediante Informe Legal N° 310-2024/MDV-GAJ de 18 de setiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la propuesta de Reconocimientos a personalidades y organizaciones por el 64° Aniversario de Fundación de la Ciudad Satélite del distrito de Ventanilla, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- Estando a las consideraciones expuestas, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINIÓN FAVORABLE para la aprobación mediante Resolución de Alcaldía del Reconocimiento a personalidades y organizaciones destacadas, en el marco del Aniversario de la Ciudad Satélite, contenido en el Informe N° 027-2024-MDV-GJC y el Acta N° 007-2024/MDV-CCYR; en aplicación del artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 018-2023/MDV, que aprueba el Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y demás fundamentos expuestos en el presente informe legal.

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Juventud y Cultura, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Reconocimiento de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a favor del señor **JOSE RAYMUNDO ZIANI BAILETTI**, otorgándole el **"TROFEO AL MÉRITO"**, por su participación y contribución en el deporte, siendo un futbolista profesional con amplia trayectoria nacional, actuaciones que aportan y coadyuvan a una mejor sociedad.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Comisión de Condecoraciones y Reconocimientos, proceder con el registro del Reconocimiento otorgado conforme a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 018-2023/MDV de fecha 18 de setiembre de 2023.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Juventud y Cultura y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE